



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 055 DE 2013**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de mantener los equipos de seguridad de las sedes judiciales en óptimas condiciones de funcionamiento para atender cualquier desastre, y dado que la gran mayoría de los extintores ubicados en todo el Distrito Judicial, se encuentran próximos a vencerse su carga, se requiere proceder a contratar la recarga de los mismos.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Servicios Administrativos de la entidad, mediante el oficio No. DESAJ13-OSA-015 de febrero 28 de 2013, remite el listado de extintores existentes en las diferentes sedes judiciales del distrito, con el fin de que se realice la debida actualización de la recarga de los mismos, en aras de velar por la seguridad tanto de los servidores judiciales, como de las sedes judiciales.
3. Que por lo brevemente expuesto, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de recarga de extintores, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, ni de los elementos solicitados, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. 024 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
4. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta: EXFUMITEC SERVICIOS INTEGRALES, EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES y JORGE HERNAN SILVA R.
5. Que de acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas al citado proceso, queda favorecida la empresa "EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES".
6. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-0457 del 18 de junio de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
7. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
8. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.
9. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

10. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
11. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
12. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

**1- OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES**”, representada legalmente por el señor **HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.470, el servicio de recarga de extintores de las sedes judiciales del Distrito, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Revisión, mantenimiento y recarga Extintores PQS ABS Multipropósito de 10 libras.	Unidad	90	8.621	775.862
2	Revisión, mantenimiento y recarga Extintores PQS ABS Multipropósito de 20 libras.	Unidad	6	15.948	95.690
3	Revisión, mantenimiento y recarga Extintores agua a presión de 2.5 galones	Unidad	31	6.034	187.069
SUBTOTAL					1.058621
VALOR IMPUESTO I.V.A. 16%					169.379
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$1.228.000</b>

**NOTA:** Los extintores se recogerán y entregaran en el Edificio Consejo Seccional de la Judicatura, a excepción de los que pertenezcan al Palacio de Justicia Fanny González Franco, los cuales se recogerán y entregarán allí mismo.

**2- DURACIÓN**

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

### **3- VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. **(\$1.228.000)** el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 de la unidad ejecutora 08, expedido el 05 de junio de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

### **4- FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

### **5 - INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

### **6- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

### **7- PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

### **8- GARANTÍAS**

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012, sin embargo el proponente interesado deberá expresar en su propuesta la garantía que tendrá el servicio a prestar y los elementos a suministrar.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 9- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

## 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## 11- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

**HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO**  
Rep. Legal "Extintores y Equipos Manizales"

<b>Proyectó:</b>	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	